



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**3163**

***Notificación de la resolución final del procedimiento de reintegro de una subvención concedida para fomentar el empleo de personas discapacitadas***

De acuerdo con los artículos 57.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o no han podido ser localizadas, se les notifica la resolución final del procedimiento de reintegro de subvención concedida para fomentar el empleo de personas discapacitadas, en relación con el expediente siguiente:

Expediente	Empresa	CIF/NIF	Importe a reintegrar
DISC 166/2009	Círculo Cuadrado, SL	B-57259251	3.438,09 €

La cantidad definitiva a reintegrar es 3.438,09 €, resultante de sumar el importe original a reintegrar (2.966,67 €) y los intereses de demora (471,42 €). El reintegro es consecuencia del incumplimiento de mantener la estabilidad en el empleo del trabajador objeto de subvención durante el tiempo mínimo obligatorio de tres años que establecía la convocatoria.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía y Competitividad en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la CAIB.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 19 de febrero de 2014

**El director general de Trabajo y Salud Laboral**  
Onofre Ferrer Riera

